



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **1010** DE 2025

(09 JUN 2025)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN MODULAR VIRTUAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPREDIMIENTOS, MIPYMES Y STARTUPS EN BOGOTÁ”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 numeral 1,13,19,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Objeto: Establecer los lineamientos para el fomento de programas de capacitación modular virtual, transformación digital y emprendimientos, que promueva el fortalecimiento de MIPYMES y STARTUPS urbanos y rurales de las 20 localidades.

Promover la reactivación económica de las localidades a través de programas de formación virtual, la formalización y la puesta en marcha de planes de negocio, Emprendimientos, MIPYMES y STARTUPS, desarrollados por jóvenes, personas con discapacidad, mujeres, pequeños, medianos productores y prestadores de servicios.

ARTÍCULO 2°. La Administración Distrital fortalecerá los lineamientos y contenidos en módulos virtuales, así como los fundamentos teórico-prácticos para el fortalecimiento de las habilidades emprendedoras, logrando la transformación digital de Mipymes y la creación de STARTUPS.

ARTÍCULO 3°. LINEAMIENTOS. La Administración Distrital, para la implementación del presente acuerdo, podrá tener en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos:

- a. Promoción del acceso de personas en condición de alta vulnerabilidad, como personas con discapacidad, mujeres cabezas de hogar, jóvenes de escasos recursos, emprendedores y microempresa de contextos urbanos y rurales de Bogotá.
- b. Identificación de las empresas, los emprendedores y las Mipymes que ofertan productos y servicios en cada localidad.
- c. Fomento de la actualización, formación, formalización y transformación digital de emprendimientos y empresas.
- d. Promoción, a través del sitio web de los programas, contenidos, uso de las tecnologías de la información y comunicación, entornos de aprendizaje, acceso y uso de herramientas digitales.

ARTÍCULO 4°. INDICADORES. La Administración Distrital establecerá los indicadores que considere pertinentes para el seguimiento de las acciones que se desprenda de la implementación del presente Acuerdo.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **1010** DE 2025

(0 JUN 2025)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN MODULAR VIRTUAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPREDIMIENTOS, MIPYMES Y STARTUPS EN BOGOTÁ”

ARTÍCULO 5°. INFORME DE AVANCE. La Administración Distrital presentará al Concejo un informe anual sobre la implementación del presente de acuerdo.

ARTÍCULO 6°. IMPLEMENTACIÓN. El presente Acuerdo establece un plazo de doce (12) meses para la implementación.

ARTICULO 7°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaria General de Organismo de Control

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE